



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORES PARA DETERMINACIÓN DEL
IMSS PARA EL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO"**

EN TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO AL 01 PRIMER DÍA DEL MES FEBRERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, LOS CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES EN ESTE ACTO SE LE RECONOCE EL CARÁCTER DE "AYUNTAMIENTO", LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, POR OTRA PARTE COMPARECE _____ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA "OSUNA RAMIREZ AUDITORES Y CONSULTORES S.C. EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES _____, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORES PARA DETERMINACIÓN DEL IMSS PARA EL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO"**, QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 SUR EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.
2. LA EMPRESA **OSUNA RAMIREZ AUDITORES Y CONSULTORES S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL _____, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO 2,669, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 101 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY POR SER ADMINISTRADOR DENTRO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL ESTA INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA MENCIONADA ANTERIORMENTE Y DE DONDE SE DESPRENDE EL CARÁCTER CON EL QUE



COMPARECE, ESTAR AL CORRIENTE CON SUS IMPUESTOS Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL , MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE

, CON NUMERO DE RFC

C L A U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO. "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORES PARA DETERMINACIÓN DEL IMSS PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" QUIEN ES EL RECEPTOR, Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" **OSUNA RAMIREZ AUDITORES Y CONSULTORES S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL,

, QUIEN PRESTA EL SERVICIO, POR LO QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDA: POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE QUE DURANTE EL TIEMPO QUE SE DESARROLLE LO ENCOMENDADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE APEGARA AL TIEMPO ESTABLECIDO, ASI MISMO CON LAS CONDICIONES MENCIONADAS POR EL PROPIO PRESTADOR DENTRO DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE OBRAN DENTRO DEL INSTRUMENTO MATERIA DE FORMALIZACION (ANEXO 1), POR LO QUE EL INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE DE ELLO DESPRENDA.

TERCERA: ENTREGA DE INFORMACION. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INFORMACION QUE SEA REQUERIDA PARA LOS TRABAJOS EN COMENDADOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS SERA ENVIADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTUCIONAL, UNA VEZ ANALIZADA LA MISMA SERA DEVUELTA AL H. AYUNTAMIENTO POR CORREO COORPORATIVO, LO CUAL TENDRA UN PERIODO DE 05 DIAS HABIALES, LA ENCARGADA DE HACIENDA REVISARA LA INFORMACION Y EN CASO DE DUDA O CUALQUIER ACLARACION SE LO HARA SABER AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA QUE EXPONGA LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS.

CABE SEÑALAR QUE TODA INFORMACION QUE SE ENVIE DE PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO ASI COMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS ES CONFIDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON INFORMACION SENCIBLE LA CUAL SERA UTILIZADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LO SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO, EN CASO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA SEA DIVULGADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL PRESENTE CONTRATO SE DARA POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA Y CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE HAYA LUGAR, PRESENTANDO LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO.



CUARTA: FECHA DE ENTREGA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LA AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DEMAS TRABAJOS ENCOMENDADOS SERA DENTRO DE LOS 10 DIEZ MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS CUALES COMENZARAN A SURTIR EFECTOS DESDE EL DIA 01 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026. POR LO QUE EL RESULTADO FINAL SERA AVALADO POR LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL PODRA SOLICITAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS ACLARACIONES Y COMENTARIOS RESPECTO DE LA INFORMACION ENTREGADA. POR LO QUE SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CONTESTA LAS ACLARACIONES SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE DE ELLO DESPRENDA.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PARAGA MENSUALMENTE POR EL SERVICIO PRESTADO LA CANTIDAD DE **\$15,100.00 (QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**, CANTIDAD QUE COMPRENDE LA MENSUALIDAD CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS MESES, POR LO QUE SI HUBIERA CONCEPTO ALGUNO O TRABAJO ADICIONAL QUE NO ESTE PLASMADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE SERVICIO, (PREVIO A REALIZARLO SE DEBERA DE INFORMAR AL H. AYUNTAMIENTO PARA SU ACEPTACION), POR LO QUE DICHO CONCEPTO ANTERIORMENTE ES NETO EL CUAL INCLUYE TRASLADOS O GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL TRABAJO, SERA COSTEADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y CUALQUIER OTRO GASTO INHERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EL PRIMER DIA HÁBIL SERA LIQUIDADA LA MENSUALIDAD CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SEA DIA NO LABORABLE SERA PAGADO AL DIA SIGUIENTE.

TODOS LOS PAGOS SERÁN LIQUIDADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA AL NÚMERO DE **CUENTA 0115446201 CON CLAVE INTERBANCARIA 012320001154462012** A NOMBRE DE OSUNA RAMIREZ AUDITORES Y CONSULTORES S.C. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DESEÉ QUE SE LE REALICE UNA TRANSFERENCIA DE DINERO A UNA CUENTA DIVERSA, SE OBLIGA A INFORMARLO AL AYUNTAMIENTO CON 05 CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE ESCRITO PARA QUE OBRE CONSTANCIA DE SU DESEO QUE SE DEPOSITE A UNA CUENTA DISTINTA A LA ACORDADA EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL NO MODIFICARA EL OBJETIVO NI LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO SE ATRASE CON ALGUNA MENSUALIDAD ESTA NO GENERARA NINGUNA PENALIDAD NI INTERÉS ALGUNO.

SEXTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE SI EL VENDEDOR TUVIERA UN ATRASO EN LA ENTREGA POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS O EL ÁREA REQUERENTE SE APLICARA UNA PENALIZACIÓN QUE CONSTA DE LA SIGUIENTE:

DE 01 UNO HASTA 05 CINCO DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 3% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 06 SEIS HASTA 10 DIEZ DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 6% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 10% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 21 VEINTIÚN DÍAS DE ATRASO EN ADELANTE, EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ A CRITERIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS Y ÁREA REQUERENTE. POR LO QUE ACUERDAN LAS PARTES QUE EN CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR ESTA CAUSA O CUALQUIER OTRA A CAUSA DEL PROVEEDOR, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EXHIBIDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DENTRO DE LA PROPUESTA DE SERVICIO Y POR LA VAREACION DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA TECNICA MENCIONADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, ASÍ COMO POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO SIN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR NO ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS PACTADOS A LO QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA CUARTA.

POR NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA EL TRABAJO QUE LE FUE ENCOMENDADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

POR LA DIVULGACION DE INFORMACION A TERCERAS PERSONAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.

OCTAVA: ENTREGA RECEPCIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE AL CULMINAR EL TRABAJO ENCOMENDADO EL PRESTADOR DE SERVICIO Y EL H. AYUNTAMIENTO LEVANTARAN UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CONFORME AL TRABAJO REALIZADO, EN LAS CUALES SE ESTABLECERA SI SE CUMPLIO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS DENTRO DEL CONTRATO MATERIA DEL PRESENTE Y SI CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO. CASO CONTRARIO QUE NO SE CUMPLA CON LO SOLICITADO SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO Y SE COMENZARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DE ESTE, CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE DE ELLO DESPRENDA.

NOVENA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA 01 PRIMERO DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

DECIMA: EN CASO DE CONTROVERSA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INIGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS.
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

OSUNA RAMIREZ AUDITORES Y CONSULTORES S.C EN SU CARÁCTER DE
ADMINISTRADOR GENERAL